

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001**

**El Tambo, Cauca, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)**

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 963

REF: EJECUTIVO SINGULAR

Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ddo: JESÚS ROBINSON ZUÑIGA IDROBO

Rad. 2018-00375-00

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, presentada por el Dr. DAVID MORA HURTADO, Profesional Universitario de Cobro Jurídico y Garantías Regional Occidente, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en la cual solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, y en consecuencia se levanten las medidas cautelares decretadas, el desglose del título valor en favor del demandado y el archivo correspondiente.

Por lo anterior expuesto, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra JESÚS ROBINSON ZUÑIGA IDROBO, por pago total de la obligación 725021010249786, contenida en el Pagaré No. 021016100014228.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso y que hubieren hecho efectivas, como lo es, el embargo y retención de los dineros depositados en cuenta corriente, de ahorro, o a cualquier otro título bancario o financiero que posea el señor JESÚS ROBINSON ZUÑIGA IDROBO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.060.872.508, en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de El Tambo, Cauca. Oficiase en tal sentido.

TERCERO: ORDENAR, el desglose del pagaré, y entréguese al demandado, con la constancia respectiva.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior y previa cancelación de su radicación y anotaciones de rigor. **ARCHÍVESE** el expediente dentro de los de su clase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N°
118 del 29 de noviembre de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA